



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 319-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 29 de Mayo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 3183 de fecha 21 de marzo del 2012, el Informe N° 103-2012-SGDUR-MPP, el Informe N° 264-2012-MPP/ASE.LEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Mediante Informe N° 103-2012-SGDUR-MPP de fecha 10 de abril del presente año, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo Ing. Armando Alegría Chirinos, pone de conocimiento la aprobación de presupuesto adicional de obra con deductivo vinculante de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad de la UPIS Amauta – San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad” a cargo del Consorcio Amauta representado por el Ing. César Guanilo Llerena, en el cual manifiesta tanto su aprobación como la Aprobación del Supervisor de la mencionada obra Ing. Carlos E. Farro Lamas, manifestando que la aprobación del presupuesto deductivo vinculante es de S/. 2,156.73 Nuevos Soles del presupuesto contractual; y, de la aprobación del presupuesto Adicional de Obra es de S/. 13,261.17 Nuevos Soles; por lo tanto la suma a pagar es de S/. 11,104.44 Nuevos Soles, debiendo remitir a la Unidad de Presupuesto para solicitar cobertura presupuestaria por el monto antes mencionado para cubrir con el presupuesto Adicional de la Obra. Asimismo remite a esta Subgerencia para opinión legal de la causal generadora del Presupuesto Adicional de la Obra, según opinión del Supervisor de la mencionada obra, es porque, no fue considerada en el expediente técnico ni en el contrato, resultando indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la metas previstas de la obra principal, para lo cual solicita el trámite respectivo para su aprobación y de ser el caso la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Con Informe N° 166-UC-2012-MPP, se remite información de estado situacional de la obra en mención, adjuntando cuadro de control contable, comprobante de pago de las valorizaciones pagadas y carta fianza de fiel cumplimiento.

Entiéndase por presupuesto adicional de obra a la valoración económica de la prestación adicional de una obra y por presupuesto deductivo de la obra a la valoración económica de las obras que estando consideradas en el alcance del contrato, no se requiere de su ejecución, constituyendo reducciones y/o supresiones en el costo de la obra (Directiva N° 002-2010-CG/OEA “Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra”).

En las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA “Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra” punto 11, se establece que para considerar que la solicitud de autorización previa de prestaciones, adicionales de obra se debe contar con la documentación completa, entre la que se consigna el Informe emitido por la Asesoría Legal de la Entidad que contenga el análisis y pronunciamiento sobre la causal generadora de la prestación adicional de obra, así como a los sistemas de contratación y modalidades de ejecución contractual previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y normas complementarias, el Informe Técnico emitido por el Supervisor de Obra y el funcionario competente de la Entidad a cargo de la gestión del contrato de obra que sustente cada uno de las partidas o ítems que conforman el presupuesto adicional (...), informe o documento oficial de certificación de crédito presupuestario, asignado para el presupuesto adicional de obra solicitado, el cual deberá contener al menos el informe de crédito presupuestario (...), emitido



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

Según Contrato de Adjudicación de Menor Cuantía N° 027-2011-MPP, se verifica que la contratación se realiza bajo el Sistema de Suma Alzada.

Que, mediante Informe N° 264-2012-MPP/ASE.LEG de fecha 16 de mayo del 2012, la Asesora Legal de la MPP, concluye que la realización de los trabajos descritos como obra complementaria resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista, es necesaria que se emita la Resolución de Alcaldía que reconozca la prestación adicional, considerando que la mencionada prestación no supera el 15% del monto contractual, previo informe presupuestal.

Que, mediante Informe N° 045-2012-UP-MPP de fecha 23 de mayo del 2012, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, precisa respecto a la aprobación del Presupuesto Adicional de obra cuyo monto asciende S/. 13,261.17 Nuevos Soles. Asimismo en atención al Informe N° 103-2012-SGDUR-MPP sobre aplicación de un deductivo vinculante de obra por un monto de S/. 2,156.73 Nuevos Soles, en conclusión de la diferencia del adicional y el deductivo vinculante, el adicional afectado presupuestalmente es de S/. 11,104.44 Nuevos Soles, el cual va a ser cubierto con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobrecanon del presente año fiscal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto deductivo vinculante, el cual asciende a S/. **2,156.73 Nuevos Soles** de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad de la UPIS Amauta – San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad”.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la prestación adicional de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad de la UPIS Amauta – San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad”, solicitado por la Empresa Consorcio Amauta representado por el Ing. César Guanilo Llerena de acuerdo al presupuesto adicional por un monto de S/. **13,261.17** (Trece Mil Doscientos Sesenta y Uno con 17/100 Nuevos Soles).

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Entidad la cancelación de la Prestación Adicional de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad de la UPIS Amauta – San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad”, con deductivo vinculante al haberse efectuado la ejecución de la obra al 100%.

ARTICULO CUARTO: EFECTUAR la retención del 10% del monto del adicional aprobado por garantía del fiel cumplimiento que equivale al monto de S/. **1,326.117 Nuevos Soles**.

ARTICULO QUINTO: Poner en conocimiento de la Oficina de Desarrollo Urbano, Presupuesto y Abastecimiento, el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Presupuesto
Abastecimiento
Tesorería
Interesdo
Archivo